AD42-113-16

OTORGANTE DE LA LICENCIA	DISTRIBUIDOR	PRESENTADOR
JOURNEY TO SPACE, LLC	GIANT SCREEN FILMS, LLC	CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V.
880 Apollo St., Suite 239	990 Grove Street, Suite 200	Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Rio Tijuana
El Segundo, CA 90245	Evanston, IL 60201	Tijuana, B.C., C.P. 22010, Mexico Tax ID: OCC-800922-SY8
Teléfono: (310) 524-1540	Teléfono: 847-475-9140	Teléfono: (664) 687-9653

19 de Febrero de 2016
(la "Fecha de Vigencia")

CONTRATO DE LICENCIA DE LA PELÍCULA

ENTRE
JOURNEY TO SPACE, LLC ("CEDENTE/OTORGANTE")
Y
GIANT SCREEN FILMS, LLC ("DISTRIBUIDOR")
Y
CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V. ("PRESENTADOR")

Parte A. TÉRMINOS DEL CONVENIO

Película	*Viaje al Espacio [Journey to Space]*
Teatro	CECUT Centro Cultural Tijuana
Fecha de Inicio del Período de Arrendamiento	15 de Abril de 2016
Fecha Final del Período de Arrendamiento	12 meses desde la Fecha de Inicio del Período de Arrendamiento
Derechos o Cargos de Licencia	35% de los Ingresos de Taquilla, con un precio mínimo por entrada de MXP $4.80
Derechos o Cargos de Proyección Privada	$400 DLS AMER.
Requerimientos del Programa	500 presentaciones mínimo
Asignación de Entradas de Cortesía	Hasta el 3%
Paquete de Copias/Banda Sonora	Copia de película usada 2D Dome 15/70mm de 40 minutos incluidos y cortos [tráiler] con Banda Sonora DTAC
Derechos o Cargos del Paquete de Copias/ Banda Sonora	$12,000 DLS AMER.
Idioma(s)	Español Mexicano
Términos Especiales	Los términos aquí presentes de la película son parte del convenio de un paquete de dos películas. Las películas del paquete incluyen *Viaje al Espacio [Journey to Space]* y *Cuba*. Cada contrato de película es independiente, pero el requerimiento mínimo colectivo de espectadores se define de forma idéntica en cada convenio de la siguiente forma: El Presentador acuerda 40,000 espectadores según mínimo por película, con un total de 100,000 espectadores colectivos de las dos películas durante el Período de Arrendamiento.

Los **Términos del Convenio** (según se establece en la Parte A); Programa de Términos (según se establece en la Parte II a continuación) (**"Programa"**), junto con el anexo de los Términos y Condiciones Estándar según se establece en la Parte C (**"Términos Estándar"**) deberán constituir el Contrato de Licencia de la Película (el **"Contrato"**) entre el Cedente/Otorgante de la Licencia, Distribuidor y Presentador para la exposición de la Película en el Teatro(s) con el control del Presentador en los términos y condiciones contenidos en este documento. Los términos usados en mayúsculas en este documento tendrán ese significado atribuido a los mismos en los Términos del Convenio, Programa de Términos o Términos y Condiciones Estándar.

En caso de cualquier inconsistencia entre los Términos del Convenio y el Programa de Términos, prevalecerán los Términos del Convenio. En caso de cualquier inconsistencia entre el Programa de Términos y los Términos y Condiciones Estándar, el Programa de Términos prevalecerá.

PARTE B: PROGRAMA

1. **Período de Arrendamiento**. El "Período de Arrendamiento" comenzará en la Fecha de Inicio del Período de Arrendamiento y continuará por el Período de Arrendamiento a menos que termine antes de conformidad con la cláusula 11 de los Términos y Condiciones Estándar. Posterior a una solicitud del Presentador, el Período de Arrendamiento puede ser ampliado en los términos que se acuerden entre las partes, pero siempre sujeto a la aprobación previa por escrito del Distribuidor. El Presentador se compromete a notificar al Distribuidor al menos treinta (30) días antes de la primera proyección pública para asegurar la entrega de la copia a tiempo para los eventos de lanzamiento y prensa.

2. **Términos de Rendimiento**. En consideración a la Licencia del Presentador para exhibir la Película en los Teatros, el Presentador deberá pagar al Otorgante de la Licencia ya sea los Derechos o Cargos de Licencia basados en el Ingreso Bruto Ajustado de Entradas o ben por Derechos o Cargos de Licencia por Admisión o en base a Precio Fijo (según se establece en los Términos del Convenio) para cada Período Contable.

3. **Derechos o Cargos de Licencia**. Los Derechos o Cargos de Licencia se calcularán utilizando los términos definidos en los Términos del Convenio y las siguientes definiciones. Los Derechos o Cargos de Licencia incluirán pagos de regalías de todos los espectadores que hayan pagado, Eventos Privados y Entradas Gratuitas Excedentes.

 a. El **"Ingreso Bruto Ajustado de Entradas"** respecto a cada Período Contable se entenderá como el ingreso bruto total recibido por el Presentador de la Película (incluyendo las Entradas Gratuitas Excedentes definidas a continuación en 3c) excluyendo impuestos según se define en los Términos Estándar (Sección 9).

 b. El **"Total de Entradas al Teatro"** con respecto a cada Período Contable se definirá como el número total de personas admitidas a los Teatros para ver la Película, gratis o que hayan pagado, pero excluyendo las "Entradas Gratuitas" (según se define a continuación).

 c. Las **"Entradas Gratuitas"** se entenderán como personas admitidas a la proyección de la Película sin ningún cargo y no excederán la **"Asignación** gratuita del Total de Entradas al Teatro según se define en los Términos del Convenio. Las Entradas Gratuitas serán lo mínimo de las Entradas Gratuitas y la Asignación real. Las Entradas Gratuitas están limitadas a patrocinadores de la película, VIPs, acompañantes, medios de comunicación y socios promocionales durante el Período de Arrendamiento. Los miembros institucionales o asistentes al evento privado no son elegibles para ser considerados como Entradas Gratuitas. Cualesquier entrada gratuita superior a

la Asignación se define como **"Excedente de Entradas Gratuitas"** y se cargará una regalía definida de la siguiente forma: La suma de todas las entradas en exceso a la Asignación será multiplicada por una fracción, el numerador del cual será el total de los ingresos recibidos por el Presentador para la exhibición de la Película en el Período Contable pertinente y el denominador del cual será el número total de entradas pagadas para la presentación de la Película en el Período Contable pertinente. El producto de esta ecuación se define como **"Exceso de Ingreso Gratuito"**. Este Exceso de Ingreso Gratuito deberá ser incluido en el Ingreso Bruto Ajustado de Entrada y cada entrada gratis a la Película que exceda la Asignación estará sujeta a Derechos o Cargos de Licencia (en conformidad con Ingreso Bruto Ajustado de Entrada o Por Derechos o Cargos de Licencia por Entrada) según se define en los Términos del Convenio.

d. Los **"Derechos o Cargos de Licencia Por Entrada"** serán un precio fijo para cada espectador que vea la Película en el Teatro. Para cada período Contable, el Derecho o Cargo total de la Licencia será calculado sumando el Total de Entradas al Teatro y el Excedente de Entradas Gratuitas y multiplicando por el Derecho o Cargo de Licencia Por Entrada según se define en los Términos del Convenio. En caso de que hay diferente términos de Derecho o Cargo de Licencia Por Entrada para espectadores públicos y espectadores escolares, los espectadores escolares se deducirán del Total de Entradas al Teatro y cada categoría se multiplicará por su propio cargo respectivo.

e. **"Proyecciones Privadas"** Con respecto a cada proyección privada de la Película en el Teatro(s), el Presentador deberá pagar al Otorgante de la Licencia el Derecho o Cargo Más Alto de la Proyección Privada definido en los Términos del Convenio o Cargo de Licencia Por Entrada basado en el número de espectadores que vean la Película en la Proyección Privada.

4. Pago de Derechos o Cargos de Licencia. El Presentador deberá pagar automáticamente (sin requerir una factura) los Derechos o Cargos de la Licencia según lo establecido anteriormente. Se proporcionarán informes (definidos a continuación) para apoyar cada pago de Derechos o Cargos de Licencia. Los pagos se efectuarán mediante cheque, pagadero directamente a **Journey to Space, LLC**, enviado al domicilio de la parte superior de este Contrato o por transferencia bancaria electrónica a la cuenta siguiente:

Nombre del Banco:	**JP Morgan Chase Bank NA**
Domicilio del Banco:	**4 New York Plaza**
	New York, NY 10004 USA
Nombre de la Cuenta:	**Journey to Space LLC**
Número de Cuenta:	**662072979**
Código BIC/SWIFT:	**CHASUS33**

Favor de incluir el nombre del Teatro en la transferencia bancaria electrónica.

5. Requerimientos del Programa. Durante el Período de Arrendamiento, el Presentador deberá cumplir con los requerimientos mínimos de exposición según se definen en los Términos del Convenio. Todas las proyecciones de la Película deben ser programadas durante horas de operación pública y las Proyecciones Privadas no pueden contar para los requerimientos de programación.

6. Informe. El Presentador deberá proporcionar al Otorgante de la Licencia un informe mensual contable de los Derechos o Cargos de Licencia (en un formato acordado entre las partes). Los informes mensuales vencerán antes de quince (15) días después del final de cada Período Contable. El Presentador deberá proporcionar al Otorgante de la Licencia y/o Distribuidor la información adicional solicitada dentro de un período de tiempo razonable. En caso de que haya alguna discrepancia entre los informes y los pagos de Derechos o cargos de la Licencia, se llevará a cabo un análisis de reconciliación inmediatamente.

7. Copia y Banda Sonora.

 a. **Paquete de Copia de la Película/Banda Sonora.** El Distribuidor deberá suministrar al Presentador el Paquete de Copia de la Película/Banda Sonora según se define en los Términos del Convenio. El Distribuidor y el Otorgante de la Licencia se reservan el derecho de retener la entrega del Paquete de Copia/Banda Sonora hasta que se reciba el pago de Derechos o Cargos de la Licencia en su totalidad y cualesquier otro saldo adeudado al Distribuidor u Otorgante de la Licencia por parte del Presentador en relación a este Contrato, o hasta que se reciba en su totalidad cualquier otro [adeudo] en relación a otro Contrato de Licencia entre el Presentador, Distribuidor y Otorgante de la Licencia por cualquier otra película.

 b. **Cortos [Tráilers] Adicionales.** El Distribuidor pondrá a disposición los cortos/avances [Tráilers] adicionales sujetos al pago de un derecho o cargo de los cortos [tráiler] adicional por parte del Presentador, si hubiera (que excluirá cualquier acceso a la ubicación o envío u otros costos de entrega, según sea aplicable).

 c. **Envío.** El Presentador será responsable del costo de envío del Paquete de Copia/Banda Sonora al Teatro. El Presentador deberá pagar el envío de devolución del Paquete de Copia/Banda Sonora, al finalizar el Período de la Licencia, a una ubicación que será determinada por el Distribuidor. El Presentador se compromete a llenar un formato de evaluación de condición de la copia de la película y devolverla al Distribuidor al final del Período de Licencia y antes de regresar la copia.

 d. **Versión de Idioma.** El Presentador podrá sustituir cualquier idioma pre-existente que no sea inglés del Paquete de Copia/Banda Sonora sujeto al pago, por parte del Presentador, de los costos adicionales para tales versiones de idioma según se establece en los Términos del Convenio. En el caso de que se deba crear una nueva versión de idioma por el Presentador, el Otorgante de la Licencia deberá producir el nuevo idioma y anexar juntar los costos detallados en los Términos del Convenio (si hubiera). En caso de que el Otorgante de la Licencia no fuera capaz de producir el idioma necesario y agregar la cantidad definida en los Términos Principales, el Distribuidor deberá trabajar con el Presentador para explorar opciones de versión alternativa de idioma, incluyendo un subsidio para el Presentador para facilitar la producción del idioma local.

 e. **Propiedad de Banda Sonora.** El Otorgante de la Licencia conservará plena propiedad y derechos de uso en las versiones en todos los idiomas. El Otorgante de la Licencia será propietario de todos los derechos para distribuir cualquier y todas las versiones sincronizadas de la banda sonora y narración de la Película, en cualquier idioma y en cualquier medio y en todos los territorios. Ningún tercero, sea artista o asociación de derechos de autor podrá reclamar regalías respecto al uso de la música o banda sonora de la Película cuando se utilice por el Presentador en la instalación del Teatro del Presentador. No se puede deducir ningún cargo por derechos de licencia de la música de Ingreso Bruto Ajustado de Entrada ni deducir en modo alguno de los Cargos de la Licencia pendientes de pago al Otorgante de la Licencia. El Otorgante de la Licencia suministrará los archivos Cue de la Película, evidencia de propiedad y cadena de los derechos de autor a solicitud.

8. **Paquete de Distribución / Mercadeo y Promoción.** El Presentador deberá proporcionar muestras de publicidad, mercadeo y materiales educativos desarrollados por el Otorgante de la Licencia o Distribuidor (colectivamente, los **"Materiales Promocionales"**) para ayudar al Presentador en su esfuerzo de mercadeo, promoción y recaudación de fondos. El Otorgante de la Licencia o Distribuidor proporcionará material gráfico para seleccionar Materiales Promocionales como archivos gráficos de la película y poner a disposición todos los archivos gráficos para descarga de un sitio web designado. El Presentador deberá proveer y pagar los

gastos de traducción y/o impresión asociados con los Materiales de Promoción. A menos que se acuerde de otra manera por escrito, todos los costos de envío de los Materiales Promocionales deberán ser pagados por el Presentador. Todos los demás materiales de propaganda y publicidad desarrollados por el Presentador en relación a la Película deberán contener los derechos de autor exactos, referencias de marca registrada, reconocimiento del patrocinador y logos y otros reconocimientos de crédito y logos según establecido por el Otorgante de la Licencia y deberán ser emitidos al Distribuidor para su aprobación por escrito antes de su publicación o uso público. Los Materiales Promocionales desarrollados por el Otorgante de la Licencia y disponibles en línea incluirán: arte guía, materiales educativos, materiales publicitarios, y materiales de publicidad/propaganda. El Presentador puede realizar hasta (2) proyecciones libres de regalías antes de su inauguración con fines promocionales.

9. **Patrocinio de la Película.** El Presentador deberá tener derecho a obtener patrocinio corporativo local para las Películas, siempre y cuando los patrocinadores locales no originen un conflicto en el área de los patrocinadores principales a nivel mundial ni ninguna otra restricción según notificados por el Otorgante de la Licencia o Distribuidor. Los patrocinadores actuales y área de conflictos son los siguientes:

 Toyota – Automóviles
 Boeing – Aeroespacial

 El patrocinio local deberá ser acreditado como "Localmente Presentado Por" y no distraer la atención del posicionamiento del patrocinador mundial. El Otorgante de la Licencia y Distribuidor tendrán el derecho de aprobar a los patrocinadores locales y los términos de cualquier convenio de patrocinio local para la duración del Período de Arrendamiento. Todos los fondos obtenidos por el Presentador de patrocinios locales serán retenidos por el Presentador.

 El Presentador se compromete a incluir las marcas y logos que presente el patrocinador global de la Película según especificado por el Distribuidor u Otorgante de la Licencia en todos los carteles y Materiales Promocionales. El Presentador se compromete además a mostrar, en su totalidad, cualquier mensaje oficialmente anexo presentado por el patrocinador al inicio de la Película, en forma tal y como sea indicada por el Otorgante de la Licencia y Distribuidor. El Otorgante de la Licencia garantiza que ningún mensaje de la película promocionará armas de fuego, tabaco, alcohol ni productos pornográficos y no excederá de sesenta (60) segundos de duración.

 En caso de que el Otorgante de la Licencia o los patrocinadores principales a nivel mundial de la Película deseen tomar parte en la activación o promoción selectiva del segmento de Teatros, el Presentador proporcionará al Otorgante de la Licencia una selección de una de las siguientes opciones:

 a. Quinientas (500) entradas de cortesía para el Otorgante de la Licencia y/o socios /patrocinadores del Otorgante de la Licencia para utilizarse con fines promocionales (no para reventa y excluidos de Derechos o Cargos de Licencia).

 b. Tres (3) eventos de proyecciones en el Teatro sin cargos de renta por las instalaciones, en el entendido de que el Otorgante de la Licencia o socios/patrocinadores deberán pagar los costos de trabajo, restauración, o espacio de renta adyacente y las/horas de los eventos serán acordados mutuamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes han ejecutado este Convenio a partir de la primera fecha escrita anteriormente.

CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V. (como Presentador)

Por: _____
Nombre: Alma Isabel Rodriguez Garcia
Título: Representante Legal
Fecha: Abr. 04. 2016

GIANT SCREEN FILMS, LLC (como Distribuidor)

Por: Deborah Raksany
Nombre: Deborah Raksany
Título: VP, Desarrollo y Sociedades
Fecha: April 5, 2016

JOURNEY TO SPACE, LLC (como Otorgante de la Licencia)

Por: Deborah Raksany
Nombre: Deborah Raksany
Título: VP, Desarrollo y Sociedades
Fecha: April 5, 2016

PARTE C: TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR

1. Concesión de Derechos. Concesión de Derechos. Sujeta al pago de Derechos o Cargos de la Licencia, y al no incumplimiento del Presentador de los términos y condiciones de este Contrato, el Otorgante de la Licencia concede al Presentador (a través del Distribuidor), y el Presentador acepta del Otorgante de la Licencia, una licencia no exclusiva para presentar la Película de manera pública y privada en el Teatro durante el Período de Licencia. La licencia concedida en el presente documento sólo se extenderá a la presentación de la copia(s) y banda sonora(s) específica(s) de la Película entregada por el Distribuidor al Presentador de conformidad con el Párrafo 4 siguiente. La concesión de licencia no se extenderá a ningún otro tiempo, lugar, uso o propósito.

2. Manifestaciones y Garantías e Indemnización. El Otorgante de la Licencia declara y garantiza al Presentador que: (a) a la entrega en el Teatro de la copia(s) y banda sonora(s) de la Película, estarán en buenas condiciones físicas para la proyección y presentación; (b) al mejor saber y entender del Otorgante de la Licencia, ninguna parte de la Película y ningún ejercicio de cualquier derecho concedido al Presentador conforme a esto, constituirá una infracción de los derechos de marcas registradas, nombre comercial, derechos de autor, literarios, artísticos, dramáticos o derechos de propiedad de cualquier persona, empresa o corporación; y (c) los derechos de presentación para cualquier tipo de música contenida en la Película son controlados por el Otorgante de la Licencia o han sido adquiridos por el Otorgante de la Licencia en la medida necesaria para permitir la explotación de la Película. Si se notifica por escrito acerca de cualquier acción legal (y todas las reclamaciones previas relativas a las mismas) en contra del Presentador en base a una demanda de infracción según antes mencionado, el Otorgante de la Licencia defenderá dicha acción por su propia cuenta y pagará los costos y daños concedidos en dicha acción, siempre y cuando el Otorgante de la Licencia posea control exclusivo de la defensa de dicha acción y todas las negociaciones para su resolución o compromiso. En caso de que se detecte una infracción conforme a lo antes mencionado o que, en opinión del Otorgante de la Licencia, sea factible que se detecte, el Otorgante de la Licencia tendrá derecho de terminar este Contrato y la concesión de licencia conforme al presente, en cuyo caso el Otorgante de la Licencia deberá devolver al Presentador cualquier Derecho o Cargo pre-pagado por la Licencia actualmente pagado por el Presentador en proporción al número de días de presentación restantes entre la fecha de terminación y el final del Período de Arrendamiento. Lo anterior constituye la responsabilidad total del Otorgante de la Licencia con respecto a la infracción mencionada. Para evitar dudas, el Otorgante de la Licencia no tendrá ninguna responsabilidad con el Presentador respecto a las manifestaciones, garantías e indemnizaciones previstas por el Otorgante de la Licencia al Presentador en esta cláusula 2, o para otros fines establecidos en este Contrato.

3. Períodos Contables, Procedimientos y Pagos. Para efectos de este Contrato, un "Período Contable" significará cada mes natural durante el Período de Arrendamiento. Los Derechos o Cargos de Licencia los pagará el Presentador al Otorgante de la Licencia (según se establece más particularmente en los Términos del Contrato) dentro de los catorce (14) días siguientes al final de cada Período Contable. Los Derechos o Cargos de la Licencia deberán ir acompañados por una declaración detallada del cálculo de los Derechos o Cargos de la Licencia incluyendo, sin limitación, el número de Proyecciones Privadas y resúmenes detallados de todo el dinero recibido por el Presentador que surja de este Contrato, incluyendo, sin limitación, los ingresos del Presentador, total de admisiones al Teatro, precio promedio por boleto y Entradas Gratuitas. Si se requiere, el Presentador deberá proporcionar al Distribuidor los informes de asistencia semanales no auditados de la Película por semana, el lunes siguiente de cada semana durante el Período de Arrendamiento. Tales informes semanales de asistencia deberán incluir, sin limitación, el número de entradas diarias, el número de presentaciones diarias de la Película y los recibos totales diarios en bruto en relación con la Película. El Presentador deberá dar cuenta al Distribuidor por cada persona admitida en el Teatro en base al precio en vigor de las entradas al Teatro en cada presentación de la Película durante el Período de Arrendamiento. Solamente se utilizarán en el Teatro los boletos con número de serie o de forma electrónica auditables durante la presentación de la Película. Habrá una serie separada de boletos por cada precio de admisión establecido y los boletos de cada serie serán emitidos en forma consecutiva. Se utilizará un boleto por separado para cada persona admitida al Teatro. Todas las declaraciones proporcionadas al Otorgante de la Licencia a continuación deberán ser firmadas por el Presentador o su representante legal, y si así lo solicita el Otorgante de la Licencia, se efectuarán en los formularios proporcionados al Presentador por el Otorgante de la Licencia o Distribuidor. El Presentador deberá mantener libros y registros precisos y completos respecto a la presentación de la Película. Durante el Período de Arrendamiento y por un período de dos (2) años a partir de entonces, el Otorgante de la Licencia y el representante autorizado del Otorgante de la Licencia tendrán libre acceso a todas las partes del Teatro incluyendo, sin limitación, a la taquilla del teatro y los libros y registros del Presentador pertinentes a la presentación de la Película, independientemente del lugar en donde se conserven los libros y registros por parte del Presentador, con el fin de revisar, auditar y/o copiar cualquiera o todos libros y registros del Presentador relacionados con la presentación de la Película incluyendo, sin limitación, registros relativos a la venta de boletos, número de personas que ingresan al Teatro, y el total bruto de recibos del mismo. Cualquier información obtenida por el Otorgante de la Licencia y Distribuidor acorde a lo dispuesto en este Párrafo 3 será tratada como confidencial, excepto en cualquier litigio o procedimiento de arbitraje entre las partes.

4. Entrega de la Película. El Distribuidor deberá entregar al Presentador en la ubicación del Teatro una (1) copia, una (1) banda sonora, un (1) corto [tráiler] y/o un (1) Paquete Digital Cinema (DCP) de la Película a tiempo para la presentación de la misma al inicio del Período de Arrendamiento. Durante el Período de Arrendamiento, el Presentador tendrá derecho a solicitar al Otorgante de la Licencia reproducciones adicionales de la copia, banda sonora, corto [tráiler] o DCP de la Película para usar en el Teatro, a los precios de producción actuales entonces y sujeto a los tiempos de entrega de ese momento. El Presentador deberá pagar el costo de transportación de todas las copias, bandas sonoras y/o DCPs entregados en el Teatro.

5. Cuidado de la Película. El Presentador actuará con el debido cuidado en el manejo y presentación de todas las copias, banda sonora, cortos [tráilers] y/o DCPs de la Película, y no permitirá que tales copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y/o DCPs dejen de estar en posesión del Presentador durante el período entre la entrega al Presentador y devolución de los mismos al Otorgante de la Licencia. El Presentador será responsable de todos los riesgos de pérdida y/o daños de tales materiales con el Otorgante de la Licencia. Si alguna copia, banda sonora, corto [tráiler] y/o DCP se extravía, es robado, destruido o dañado durante dicho período, el Presentador deberá notificar inmediatamente al Distribuidor por escrito, indicando los hechos que rodearon el mismo y deberá pagar al Otorgante de la Licencia una suma igual al costo de reemplazo del mismo.

6. No Alteraciones a la Película. El Presentador deberá exhibir la Película en su totalidad en la forma brindada por el Otorgante de la Licencia, y no deberá cortar ni alterar la Película en forma alguna, excepto para hacer reparaciones necesarias, o para cumplir con los requerimientos de cualquier autoridad pública, siempre y cuando el Presentador, antes de hacer cualquier tipo de reparaciones u otras alteraciones requeridas por cualquier autoridad pública debidamente autorizada, notifique al Otorgante de la Licencia y obtenga del Otorgante de la Licencia aprobación escrita previa. El Presentador no podrá duplicar, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, prestar o sub-arrendar ninguna copia, banda sonora, corto [tráiler] o DCP de la Película ni ninguna parte de los mismos y deberá devolver todas las copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y/o DCPs en las mismas condiciones de cuando se recibieron, excepto por el desgaste de uso razonable.

7. Propaganda y Publicidad. El Presentador se compromete a utilizar cualquier material de propaganda y publicidad desarrollado por el Otorgante de la Licencia y/o Distribuidor sustancialmente de la misma forma prevista por el Otorgante de la Licencia o Distribuidor y con las referencias y/o avisos exactos de derechos de autor y marca registrada según establecido en dichos materiales proporcionados por el Otorgante de la Licencia y Distribuidor. Todos los otros materiales de propaganda y publicidad desarrollados por el Presentador en relación con la Película deberán contener las referencias y/o avisos exactos de derechos de autor y marca registrada según establecido en dichos materiales proporcionados por el Otorgante de la Licencia y Distribuidor. No obstante el contenido en contrario en este Contrato, cualquier y toda propaganda, comercialización y/o materiales promocionales creados, desarrollados y/o explotados por el Presentador estarán sujetos a la aprobación previa por escrito del Otorgante de la Licencia, y tal aprobación no se demorará sin razón. El presentador reconoce que los derechos de aprobación proporcionados al Otorgante de la Licencia y Distribuidor en la frase anterior son razonables a la luz del alto perfil de la Película materia de este asunto. Las partes reconocen que cualquier incumplimiento del Otorgante de la Licencia de esta cláusula 7 será una infracción material de este Contrato.

8. Devolución de la Película. El Otorgante de la Licencia deberá, en la fecha de terminación del Período de Arrendamiento o fecha de terminación de este Contrato, lo que ocurra primero, contactar al Presentador para organizar la devolución al Otorgante de la Licencia o Distribuidor de todas las copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y/o DCPs de la Película y todos los materiales de propaganda y publicidad restante obtenidos o desarrollados por el Presentador, en buenas condiciones y sujetos a desgate por uso razonable. El Presentador deberá pagar el costo de transportación por devolución de tales copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y/o DCPs y será responsable de todos los riesgos de pérdidas o daños de tales copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y/o DCPs durante tal transportación.

9. Impuestos. El Presentador será responsable y deberá pagar todos los impuestos actualmente en vigor o en lo sucesivo aplicados o basados en la presentación, posesión o uso del Presentador de la Película autorizada conforme al presente, por la concesión de la licencia o el ejercicio del mismo, medido por los Derechos o Cargos de la Licencia, sin embargo determinados, pagados o pagaderos por el Presentador al Otorgante de la Licencia de conformidad con este Contrato, o aplicados en relación con la importación de las Películas o cualesquier copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y/o DCPs de los mismos en la jurisdicción donde se encuentra el Teatro. La palabra "impuesto" como aquí se utiliza incluye, sin limitación,

impuestos, cuotas, comisiones, cargos, contribuciones, derechos aduanales, recaudaciones, tasas, tanto denominados como ventas, ingresos brutos, ingreso total, bienes personales, almacenamiento, uso, consumo, licencia, importación, compensación, tasa o impuesto de exención. El Presentador tendrá derecho a deducir de cualquier cantidad pagadera al Otorgante de la Licencia y/o al Otorgante de la Licencia la cantidad aplicable de cualquier retención de impuestos requerida por la ley. Todas las cantidades así retenidas serán remitidas sin demora a la autoridad correspondiente y la evidencia de tales pagos será proporcionada con prontitud al Otorgante de la Licencia (y notificado al Presentador). En caso de incumplimiento o negativa del Presentador de pagar cualquier impuesto o cualquier parte del mismo, el Otorgante de la Licencia y Distribuidor tendrá, con respecto a ello, todas las opciones previstas en el presente documento para el cobro del Derecho o Cargo de la Licencia, así como todas las demás previstas por la ley.

10. Fuerza Mayor. Si, por cualquier razón fuera del control razonable del Otorgante de la Licencia incluyendo, sin limitación, los casos de fuerza mayor, caso fortuito, retrasos de los proveedores del Otorgante de la Licencia, o cualquier entidad gubernamental, retraso o impedimento al Otorgante de la Licencia para realizar cualesquier obligaciones del mismo, el Otorgante de la Licencia deberá ser dispensado de tal actuación hasta el momento en que el motivo que ocasionó tal retraso o impedimento deje de existir. Del mismo modo, si por cualquier motivo más allá del control razonable del Presentador incluyendo, sin limitación, como causas de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier entidad gubernamental, retrasan o impiden al Otorgante de la Licencia la realización de cualesquier obligaciones a continuación, el Otorgante de la Licencia deberá ser dispensado de tal actuación hasta el momento en que el motivo que ocasionó tal retraso o impedimento deje de existir.

11. Incumplimiento. Si el Presentador (a) incumple o se niega a pagar el Derecho o Cargo de la Licencia o de cualquier otra cantidad pendiente conforme al presente, (b) incumple cualquiera de sus obligaciones respecto a ello incluyendo, sin limitación, la obligación de mostrar públicamente las Películas durante el Período de Arrendamiento, o (c) se declara en bancarrota o se vuelve insolvente o realiza una cesión en beneficio de su(s)s acreedor(es), o si se designa un receptor, liquidador o administrador para gestionar sus asuntos, el Otorgante de la Licencia tendrá el derecho, a su sola y absoluta discreción, de terminar este Contrato mediante notificación al Presentador en cualquier momento. Si el Otorgante de la Licencia ejerce ese derecho, la concesión de la licencia para presentar las Películas deberá regresar al Otorgante de la Licencia. A la terminación de este Contrato por cualquier razón, (i) todos los importes acumulados pendiente conforme al presente serán inmediatamente exigibles por el Presentador; (ii) todas las cantidades pendientes por parte del Presentador serán recuperables a pesar de la terminación de este Contrato; y (iii) el Presentador deberá, a su costa, devolver todas las copias, bandas sonoras y corto [tráiler] de la Película proporcionada por el Presentador, y el incumplimiento ocasionará que el Otorgante de la Licencia y el Distribuidor tengan el derecho en cualquier momento de ingresar en las instalaciones del Presentador y tomar la posesión de tales copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y/o DCPs.

12. Sin Renuncia. La elección del Otorgante de la Licencia o la elección del Distribuidor (que pueden ser independientes de uno a otro) de cualquier compensación en este documento como resultado de cualquier incumplimiento específico o incumplimiento por parte del Presentador, no se considerará una elección de tal compensación en relación con cualquier otra infracción o incumplimiento del Presentador, ni se considerará una renuncia de ningún derecho o compensación adicional que el Otorgante de la Licencia o Distribuidor puede tener conforme al presente o por ley o equidad. La renuncia der cualquiera de las partes de cualquier infracción o incumplimiento de la otra, no se interpretará como una renuncia de ningún otro incumplimiento o infracción subsecuente por parte del otro.

13. Asignación. El Presentador no podrá asignar este Contrato o ni ningún derecho u obligación del Presentador conforme a esto sin el consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia, y cualquier intento de asignación por el Presentador sin el consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia será nulo. El Otorgante de la Licencia tendrá el derecho de asignar este Contrato y todos los derechos y obligaciones respectivos del Otorgante de la Licencia conforme al presente a cualquier persona o entidad.

14. Limitación de Responsabilidad. En caso de que el Otorgante de la Licencia o Distribuidor incumplan cualquier disposición de este Contrato, la responsabilidad total del Otorgante de la Licencia y Distribuidor con el Presentador conforme a esto en relación con dicho incumplimiento se limitará a los pagos totales hasta entonces realizadas por el Presentador al Otorgante de la Licencia y Distribuidor conforme al presente. Además, y sin limitar la generalidad de lo anterior, en ningún caso, los daños pagaderos al Presentador incluirán, ni el Otorgante de la Licencia o Distribuidor serán responsables por ningún daño especial, indirecto, incidental o consecuente, incluso si ha sido advertido ya sea el Otorgante de la Licencia o Distribuidor de la posibilidad de ello, incluyendo, sin limitación, pérdida de utilidades, pérdida de ingreso empresarial, u otra pérdida económica o comercial de cualquier tipo, o cualesquier daños reclamados en contra del Presentador por cualquier tercero, excepto respecto a alguna infracción según se describe en la subsección 2 de estos Términos Estándar.

15. Separabilidad. Si alguna disposición de este Contrato se declara como inválida, ilegal o no ejecutable, dicha disposición será válida en la medida en que no sea declarada como tal, y la validez, legalidad y aplicabilidad de las demás disposiciones de la misma no será de ninguna manera afectada o perjudicada por este hecho, salvo si tal acción perjudicara considerablemente los beneficios de cualquiera de las partes de las disposiciones restantes de este Contrato.

16. Nombre y Marcas. Durante el Período de Arrendamiento y posteriormente, el Presentador acuerda, ya sea directamente o indirectamente, no (a) vender, publicitar para venta, arrendar, permitir o poner a disposición ninguno de los bienes, y (b) realizar o anunciar la realización de cualquier servicio, ya sea en el Teatro o en otros lugares, o permitir que cualquier otra parte realice lo mismo en el Teatro o en las instalaciones del Presentador, donde se utilice ya sea el nombre, logos, marcas y/o marcas registradas del Otorgante de la Licencia o Distribuidor o cualquier otra imitación de ello, en relación con tales bienes o servicios que pueden, a la sola discreción del Otorgante de la Licencia, poner en riesgo los nombres o reputación comercial del Otorgante de la Licencia o Distribuidor en descrédito, o cualesquier otros bienes y servicios a menos que tales bienes o servicios sean suministrados por/a través del Otorgante de la Licencia o que el Distribuidor otorgue consentimiento previo por escrito al Presentador. Durante el Período de Arrendamiento y posteriormente, el Presentador se compromete a, ya sea, directamente o indirectamente, no vender, publicitar por venta, arrendar, permitir o poner a disposición ninguno de los bienes, ya sea en el Teatro o en otros lugares, o permitir que cualquier otra parte realice lo mismo en el Teatro o las instalaciones del Presentador donde tales bienes incorporen o muestren cualquier material o contenido propiedad del Otorgante de la Licencia o Distribuidor, incluyendo, sin limitación cualquier trama cinematográfico(s) o parte(s) del mismo o extractos de banda sonora copiada de la Película, a menos que tales bienes o servicios sean suministrados por/a través del Otorgante de la Licencia o que el Distribuidor otorgue consentimiento previo por escrito al Presentador. El Presentador no podrá utilizar el nombre de la Película u Otorgante de la Licencia o Distribuidor, ningún logo en relación con el nombre de la Película u Otorgante de la Licencia o Distribuidor, ni ningún extracto de la Película en forma alguna sin consentimiento previo por escrito y autorización del Otorgante de la Licencia o Distribuidor. Cualquier infracción de esta cláusula 16 o de cualquier uso no autorizado de la Película, donde se utilice ya sea el nombre, logos, marcas y/o marcas registradas del Otorgante de la Licencia o Distribuidor, u otras propiedades bajo el control del Otorgante de la Licencia o Distribuidor por parte del Presentador, será considerado como incumplimiento de este Contrato y da derecho al Otorgante de la Licencia y Distribuidor de terminar este Contrato.

17. Patrocinios y Acuerdos. Cualquier y todo patrocinio y las llamadas relaciones por "acuerdo" entre el Presentador y otras personas y entidades en relación con la Película y/o la exhibición de la Película en cualquier teatro estará sujeta a la aprobación o previa y por escrito del Otorgante de la Licencia y Distribuidor y en cualquier caso cumplirá con los lineamientos de la política del Otorgante de la Licencia, según se notifique de manera periódica.

18. Confidencialidad. Los términos de este Contrato serán tratados como confidenciales por parte del Presentador y, a menos que sea ordenado por un tribunal debidamente calificado, el presentador no revelará tales términos a ningún tercero.

19. Contrato Total. Este Contrato constituye la totalidad del convenio entre las partes y sustituye cualquier entendimiento o convenio oral o escrito previo entre las partes respecto al asunto, materia del presente.

20. Sucesores y Asignados. Cada uno de los términos, convenios y condiciones de este contrato se extenderá y será obligatorio y permanecerá vigente en beneficio de las partes del presente. Siempre que en este acuerdo se haga referencia al Presentador, Otorgante de la Licencia o Distribuidor, la referencia será considerada como incluyente de sus herederos, representantes legales y sucesores y asignados permitidos por cualquiera de las partes, siempre que sea aplicable.

21. Interés. Cualquier pago vencido conforme al presente generará interés a una tasa equivalente a la tasa de interés preferencial designada por Bank 1 One periódicamente, más 2(%) anual, calculado mensualmente a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago, o la tasa más alta que se pueda pagar conforme a cualesquier leyes aplicables relativas al pago de interés.

22. Tipo de Moneda. A menos que se especifique de modo contrario en el presente, todas las cantidades expresadas o descritas conforme a este documento son en la moneda de curso legal de Estados Unidos de América. Todas las cantidades a pagar conforme al mismo serán pagadas en moneda de curso legal de Estados Unidos de América. Los cálculos se realizarán utilizando el tipo de cambio del Wall Street Journal el último día de la semana previa al término del periodo contable.

23. Ley Aplicable. Este Contrato será regido por las leyes del Estado de Illinois aplicables a contratos realizados y ejecutados enteramente ahí.

24. Idioma Inglés. Este Contrato ha sido redactado el idioma ingles con el consentimiento de ambas partes. En caso de que este Contrato a un idioma distinto al inglés la versión en inglés regirá en caso de cualquier conflicto o inconsistencia entre la versión en inglés y la versión en tal otro idioma.